

Ordenan pagar \$110 millones al hospital por daño moral

FALLO. Se trata del caso de paciente que cayó de una camilla cuando era ingresado al centro asistencial y que posteriormente falleció.

Pablo Orellana G.

pablo.orellana@mercuriocalama.cl

La Corte de Apelaciones de Antofagasta confirmó la sentencia que condenó al hospital Carlos Cisternas de Calama a pagar una indemnización total de 110 millones de pesos por concepto de daño moral, a los hijos de un paciente que falleció tras caer de la camilla en la que era trasladada al interior del recinto asistencial.

En fallo unánime la Segunda Sala del tribunal de alzada -integrada por los ministros Virginia Soublette Miranda, Juan Opazo Lagos y Eric Sepúlveda Casanova- confirmó la sentencia impugnada, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Calama, liberando al hospital Carlos Cisternas del pago de las costas de la causa.

SENTENCIA

La sentencia establece que “debe considerarse que conforme al artículo 41 de la Ley 19.966 dispone que la indemnización por el daño moral será fijada por el juez considerando la gravedad del daño y la modificación de las condiciones de existencia del afectado con el daño producido, atendiendo su edad y condiciones físicas, siendo precisamente la edad de los actores y de la occisa la que lleva a concluir que la suma fijada es la suficiente para

compensar el daño sufrido en los términos indicados”.

El fallo resuelve además que “se revoca, sin costas del recurso, la sentencia en alzada dictada en causa rol C-1101-2022 del Tercer Juzgado de Letras de Calama con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, sólo en cuanto condenó a la demandada al pago de las costas de la causa, y en su lugar se resuelve que cada parte pagará sus costas”.

Y agrega además que “se confirma, sin costas del recur-

so, en lo demás la referida sentencia”.

HOSPITAL

Conocido el fallo, desde el recinto asistencial comentaron al respecto que “como hospital Carlos Cisternas, lamentamos profundamente lo corrido, y se trató de un accidente absolutamente innecesario”.

Agregaron además que “indicamos desde el inicio de esta denuncia, que siempre se colaboró con la investigación que se desarrolló por parte de

la Fiscalía y los tribunales de Justicia. Por lo tanto, en virtud de lo dictaminado por la Corte de Apelaciones, nuestra institución cumplirá lo ordenado por el tribunal de alzada”.

“Como recinto hospitalario, estamos comprometidos con la salud de nuestros pacientes y usuarios, trabajando a diario para mejorar todos nuestros procesos y que este tipo de hechos no vuelvan a ocurrir”, añadieron desde el hospital Carlos Cisternas tras esta sentencia. CS



SERÁ EL SERVICIO DE SALUD EL QUE DEBA INDEMNIZAR A LA FAMILIA DEL AFECTADO POR ESTE CASO.